

SUPLEMENTO A LA GACETA DE MADRID

DEL MARTES 3 DE FEBRERO DE 1835.

CORTES.

ESTAMENTO DE SEÑORES PROCURADORES.

Sesion del día 2 de Febrero.

Se abrió á las doce, y leida el acta de la anterior quedó aprobada, mandándose insertar en ella los votos de los Sres. Alcalá Galiano e Istúriz, contrarios á lo resuelto sobre la conservacion del maestro de ceremonias en el artículo 4.º del presupuesto de lo Interior, y expresar que el Sr. Quintana Llarena se reservaba el suyo acerca de la desaprobacion de la parte del art. 5.º relativa á subdelegaciones de los gobiernos civiles.

Se mandó pasar á la comision de la Deuda interior una exposicion de varios acreedores del Estado, manifestando los perjuicios que se seguirian de la aprobacion de algunas medidas propuestas en el proyecto de ley presentado por el Gobierno sobre este objeto.

Se leyó, y no se tomó en consideracion, una adición del Sr. Quintana Llarena, en que pedía se declarase que al desechar la parte del art. 5.º del presupuesto de lo Interior, relativa á las subdelegaciones de los gobiernos civiles, no habia sido el ánimo del Estamento desaprobar que el Gobierno pueda nombrar interinamente quien desempeñe dicho cargo entre los individuos mas notables de cada provincia.

El Sr. Vicepresidente anunció que se iba á continuar la discusion por artículos del presupuesto de lo Interior.

En consecuencia se leyó el art. 6.º, en que el Gobierno pedía para la policía 8.422,172 rs., y la comision proponía la rebaja de 493,884 rs.

A petición del Sr. marques de Villagarcía se leyó la plantilla de los empleados de este ramo.

El Sr. conde de las Navas: «Señores, ningun cargo mas penoso ni mas grave ha podido pesar sobre los individuos que componen la comision de lo Interior como el haber de tratar de la policía: todos ellos, de los que tengo el honor de ser órgano, todos repugnan una institucion, que como ha dicho muy bien el Sr. Procurador por Asturias, es una planta exótica, traída á nuestro país por bayonetas extranjeras en tiempo de calamidades nacionales, para apoyar la opresion del tirano de la Europa; todos, digo, repugnan esta institucion, porque es esencialmente ominosa, tiránica, inmoral, corruptora y corrompida.

«Si me fuera dado entretener á VV. SS. el largo espacio que se necesita para pintarla con los colores vivos, pero horrorosos, de que es susceptible, creo experimentarian VV. SS. la misma antipatia hacia ella que el Procurador que tiene el honor de dirigirles la palabra. Es preciso que persuadido de estos sentimientos conformes de la comision, la considere el Estamento en la mas crítica y dolorosa situacion en que ha podido encontrarse.

«Aunque convencida la comision de todos los vicios de la policía, ha tenido que oír la voz imperiosa de la necesidad que traen consigo las circunstancias actuales. Estas se han pintado en su imaginacion con colores vivos tambien; y ha creído que para evitar mayores males, y atajar los perjuicios de la guerra civil, tenemos precision de oír en esta parte la voz del Ministro de lo Interior, y hacer este sacrificio con el objeto de procurar la tranquilidad del país. Yo bien sé que con malos instrumentos no se puede tocar buena música; pero no era dado á la comision examinar si la administracion de este ramo en todas sus partes está conforme con el objeto que el Gobierno se propone y la comision quisiera que se realizase: no era de nuestro resorte entrar en esto.

«Muchos de la comision estan convencidos de que la marcha de la policía es tortuosa, y de que en lugar de servir de garantia á nuestra patria y á las instituciones que nos rigen, por una mala inteligencia de sus directores y empleados pudiera producir efectos contrarios; pero nosotros no hubiéramos podido presentar un dictámen que anteciedera á un fallo del Estamento. Se nos ha dicho que la Nacion, que tiene que seguir el hilo de maquinaciones ocultas y reuniones revolucionarias, dirigidas á destruir nuestras instituciones, necesita un antidoto, una barrera que pueda poner coto á la marcha de aquellas, peligrosa para España. Esta institucion en ninguna parte produce hacia la libertad unos benéficos resultados; pero hay tiempos calamitosos en que es necesaria para sostener las instituciones. Si es verdad que en Francia en el tiempo de la llamada restauracion se convirtió en instrumento de la tiranía, posteriormente no ha dejado de prestar algunos servicios á la libertad, aunque cortos, porque es arma que presta pocos; pero como la comision no la ha mirado mas que bajo el aspecto de necesaria para sostener las libertades patrias y el trono de ISABEL II, se ha visto en la precision de aprobarla, haciendo la rebaja económica que tiene el honor de proponer. Se ha dicho por un amigo mio, á quien aprecio mucho, que la comision ha querido, mas bien que formar un voto particular, presentarse compacta en prueba de que las ideas de todos sus individuos son homogéneas.

La comision, pues, sienta por principio, y hace su profesion de fe por mi órgano, que así esta como otras instituciones no simpatizan con ella, que solo las adopta en fuerza de la necesidad, y que si estuviera establecida como debia, es claro que los enemigos del trono y de la libertad no podrian hacer da-

ño alguno. No se crea por esto que los individuos de la comision atacan á los administradores de este ramo, pues conocen algunos buenos y honrados; pero aquí llamo la atencion del Estamento, pues no porque el administrador de un ramo sea honrado, recto y justo, la administracion ha de ser recta y justa; y como el Gobierno está compuesto de hombres, y estos tienen debilidades ajenas á la naturaleza humana, algunas veces los Ministros, como todos los que estan en elevados puestos, se hallan sujetos á ser engañados por los tiros de la maledicencia. Pocos dias hace que el subdelegado de Madrid ha dado un testimonio de amor al orden y á la libertad: él ha expedido órdenes excelentes; él administra bien; pero mañana pueden quitarle y poner á otro, que en lugar de ser útil al país y á las instituciones, sea perjudicial. De consiguiente he querido salvar con esto á la comision de las inculpaciones que se la pudieran hacer, y creo haberlo conseguido.»

El Sr. Gonzalez (D. Antonio): «La comision ha manifestado en su dictámen que no estaba conforme con la institucion de la policía; y por mucho que yo respete á todos los empleados en este ramo, no por eso dejaré yo de manifestar la odiosidad de dicha institucion. Sin ofender á ninguna clase de personas ni individuos, manifestaré franca y libremente mi opinion respecto á ella. La comision parece que guiada de cierta timidez, deja de proponer la supresion de todos sus gastos: yo, por el contrario, convencido de los perjuicios que resultan de esta institucion, y de su inutilidad en la manera con que está establecida, soy de opinion que no debemos votar ni un solo peso á favor de ella.

«Acaba de manifestar el Sr. conde de las Navas que tal institucion es inmoral, y perjudicial por otra parte considerada políticamente. Todos los señores Procuradores estan convencidos de que la policía tiene inmensas facultades y atribuciones para entrometarse á averiguar las vidas y costumbres de los individuos que componen la sociedad. Esto es perjudicial, ocasiona un trastorno muy considerable, y por otra parte inspira tal desconfianza entre los individuos de la misma sociedad, que mirada bajo este punto de vista la institucion de que se trata, no habrá ningun Sr. Procurador que deje de conocer la odiosidad de ella.

«La policía se ha establecido en España para sustituir á la inquisicion; y como se estableció por un ejército enemigo que vino á destruir las libertades patrias, y los derechos que nos consignaba el código de aquella época, este es otro motivo mas para que la odiamos. Al menos la policía de Francia, aunque no deja de ser perjudicial, ofrece la ventaja de tener tribunales que juzgan de ciertos delitos de los particulares, y tambien de los funcionarios públicos, encargados de ella; pero en España, no solamente no hay semejantes tribunales, sino que los empleados de este ramo persiguen y arrestan á todos los españoles sin distincion, sin que haya una ley en cuya virtud se les pueda exigir la responsabilidad. Creo, pues, que nosotros no debemos aprobar ni tampoco un peso duro para pagar á sus funcionarios.

«La policía es una pesquisa general permanente, y estas pesquisas estan prohibidas por las leyes del reino, como contrarias á los usos, costumbres y derechos que gozaron nuestros antepasados.

«Desde tiempos muy antiguos se prohibieron las pesquisas generales, y en las leyes está consignado este principio, y el de que no se pueda perseguir á ningun individuo, á no ser que sea por delito público, ó que el delator se presente, y esté á las resultas del juicio. Con este motivo el Estamento me permitirá que funde mi opinion, y manifieste los motivos que tengo para apoyarla, no solo en la historia, sino en las leyes. En tiempo de Alfonso XI ya se ordenó que no se hiciesen por ninguna causa las pesquisas generales, á no ser que se pidiesen por alguna ciudad ó villa sobre algun acontecimiento, y con la restriccion de que el Rey entonces debía considerar la gravedad del delito para hacer la concesion: hasta tal punto se respetaba entonces la libertad de los españoles, que el Rey tenia que examinarlo detenidamente, si alguna ciudad, villa ó lugar la solicitaba.

«En el Fuero Real existe otra ley, en la cual se hallan consignados estos principios, y en que se ordena que no se permita por ninguna causa el perseguir por pesquisa general, sin que antes se asegure por el delator responder de todos los perjuicios. Si vamos á examinar mas adelante la historia, encontraremos que en tiempo de Fernando el Católico y de Isabel se estableció otra ley, por la cual se ordenó y mandó que no se persiguiese á ningun individuo, sin que fuese responsable el delator, no solo de las costas, sino de los daños y perjuicios que se causaran. Hé aquí como la legislacion española previene lo que se ha de hacer en esta pesquisa general, que en el dia tiene la policía. El Estamento me permitirá que lea el contenido de la ley, para que se convenza de que mi opinion es fundada en los principios de la legislacion que han regido hasta ahora, y que yo respeto mucho.

«La ley 3.ª, tit. 34, libro 12 de la Novísima Recopilacion del dicho Alfonso XI, á petición de las Cortes de Valladolid, año de 1328, dice así: «Defendemos que no se haga ni pueda hacer pesquisa general y cerrada por algun juez ni jueces de nuestras ciudades, villas y lugares, salvo si nos fuéremos suplicados por alguna ciudad, villa ó lugar, y entenderemos que cumple á nuestro servicio.»

«Los Procuradores de las Cortes de Medina del Campo en 1481, de Gua-

dalarara en 1436, y de Madrigal en 1438, presentaron repetidas peticiones para que el Rey sancionase esta ley, de que no se pudiese perseguir á ningun español por sus fiscales aun en hechos notorios, siempre que no se presentase el delator con responsabilidad (ley 1.^a tit. 32, lib. 12, Nov. Rec.): ¿y podríamos nosotros ahora desviarnos de la conducta de nuestros antepasados, cuando debemos proteger y defender la libertad de todos los españoles? ¿podríamos, digo, autorizar al Gobierno para que pague funcionarios públicos que vejasen á nuestros comitentes? Yo creo que no, señores; en esto se cometería un acto de injusticia, y faltariamos á la mision que nos han confiado nuestros comitentes, que es la de sostener sus derechos. Puesto que hemos entrado á este fin en el augusto santuario de las leyes, no será justo que concedamos cantidades al Gobierno para que pague empleados que puedan perseguir y molestar á nuestros conciudadanos. En esta virtud, y sin cansar mas la atencion del Estamento, ruego y suplico que no vote cantidad alguna á favor de la policía, mientras no se organice de otra manera, á fin de que no pueda causar nuevos perjuicios."

El Sr. Ortiz de Velasco: «La comision de lo Interior descansaba muy tranquila en el testimonio de su conciencia, porque creia haber llenado su deber con arreglo á sus facultades. El Estamento sabe cuál ha sido el objeto de nombrar esta comision; creo que nadie dudará que ha sido el de que propusiese las economías posibles en los varios ramos del presupuesto, y la supresion del sueldo de algun empleo que no se juzgase necesario. ¿Creerá por ventura algun Sr. Procurador que las comisiones de presupuestos estan facultadas para arreglar la parte orgánica de los ramos á que se refieren? No lo estan, no lo estan de modo alguno; y aun cuando la comision se hubiese engañado, la hubieran ilustrado las discusiones de los presupuestos antecedentes. Se han discutido el de Estado, el de Guerra, el de Gracia y Justicia y el de Marina: ¿y se ha inculcado á la comision de Estado porque no haya presentado informe sobre la existencia del consejo del mismo nombre? ¿Se ha inculcado á la de Guerra porque no ha variado ó suprimido el presupuesto, diciendo que un regimiento debía tener un batallon ó tres, ú otras cosas respectivas á la parte orgánica? No se ha inculcado tampoco á la de Gracia y Justicia porque no haya dicho que el consejo Real debe ser de este ó del otro modo; y no se ha creido que ha faltado á su deber la comision de Marina porque no haya presentado un nuevo reglamento de matrículas ó de otro ramo. ¿Y por qué no lo han hecho? Porque el objeto del Estamento, al nombrarlas, no ha sido mas que el suprimir algunos gastos en un ramo dado, pero no alterar la parte orgánica de ninguno. Por consiguiente, la comision de lo Interior no debe constatar á las inculpaciones que se le hagan sobre el bueno ó mal arreglo de los ramos comprendidos en el presupuesto, y solo constatará cuando se diga que en tal ó cual de ellos pudieran haberse hecho mayores economías. Sus individuos no renunciarán los derechos que tienen como Procuradores; pero formando comision no pueden hacer otra cosa que lo que se les ha mandado. Enhorabuena que el Estamento, no teniendo la iniciativa, aproveche cualquiera coyuntura á favor del pais: los individuos de la comision no renuncian á ese derecho tampoco; es una necesidad y un deber; y siendo una necesidad y un deber, es un derecho.

«Mas la comision, repito, ha tenido que atenerse á las facultades que el Estamento le ha delegado, y segun ellas no podia entrar en la parte orgánica de ningun ramo del presupuesto. Por consiguiente cree que ha llenado su deber; y por lo que añade en algunos de los artículos, y el de que se trata es uno de ellos, se puede juzgar de cuáles son sus sentimientos (lo leyó). No creo que pueda decirse mas; y si se le hubiera dado el encargo de decidir sobre la existencia ó supresion del ramo de que se trata, quizá tampoco le hubiera suprimido, porque no creo yo que en el estado actual de la sociedad pueda dejar de existir alguna policía, sea cual fuere el cuerpo á quien se encargase; teniendo siempre necesidad la Nacion de señalar algunos fondos para los que estuvieran encargados de ella. Además, si la comision hubiese suprimido la policía, hubiera suprimido tambien otras atenciones, como salvaguardias &c., que se pagan con sus fondos, de los cuales aun resta para ingresar en otra parte. La comision, pues, desde ahora dice que no se creará obligada á constatar á ninguna observacion directa sobre la existencia de tal ó cual ramo, y si lo hará cuando se trate de si se han podido ó no hacer mayores economías."

El Sr. Argüelles: «Sentiré mucho no poder hacerme oír por hallarme enteramente ronco; pero no puedo abstenerme de tomar parte en una discusion que, si bien se ha tocado por incidencia, es de la mayor importancia y recae sobre un punto, que si acaso no es el principal, va al par con él. No trato de reconvenir de modo alguno á la comision; pero me parece haber algo de contradiccion entre el preámbulo que antecede á la economía que propone en la policía, de la cual hace la mas severa y amarga censura, y lo expuesto por el último Sr. preopinante, que á nombre de la misma comision ha hecho en cierto modo la apologia de este mismo establecimiento.

«Es atribucion inherente á todo Gobierno, cualquiera que sea su forma, absoluto ó representativo, velar por su seguridad y conservacion; pero tambien es cierto que los medios que emplee para hacerlo han de ser análogos á sus instituciones. Así, pues, la policía, que se mira como uno de sus medios, será muy distinta ó deberá serlo en la España de hoy, que en la España con Gobierno absoluto. Aunque la cuestion se presenta aqui como incidente ó de un modo indirecto, no por eso dejaré de tratarla directamente, puesto que del mismo modo se han tratado otras cuestiones en este lugar. Yo no sé por qué despues de presentar la comision á la policía con un colorido tan vivo como lo hace, propone que se concedan 7 ú 8 millones para su sosten. No hubiera seguramente traspasado sus facultades si hubiese propuesto la supresion de este establecimiento tal como se halla, segun lo han hecho otras comisiones respecto de varios puntos que han juzgado inútiles ó perjudiciales.

«No se crea que al hablar yo contra la policía quiero entregar el Estado indifeso á sus enemigos, en un tiempo en que existe la guerra civil y otros motivos de temor, no; sino que veo que hasta cierto punto esa misma policía, en vez de prevenir los delitos, puede ser capa de ellos. No hablo de personas, señores, sino de principios abstractos. Llamado despues de 11 años por mis conciudadanos á contribuir con mis débiles esfuerzos á que la Nacion recobre su libertad y su prosperidad, no veo en las cuestiones las personas, sino los principios. Así, pues, el objeto de la actual le considero como incompatible con el orden de cosas fundado por el Estatuto Real; considero á la policía como una institucion ruinosa al pais; por el origen que ha tenido en España, por ser contraria á las leyes, usos y costumbres de los españoles, y aun hasta al carác-

ter de estos. No puede por lo tanto existir, y el Gobierno debe apelar á otros medios para cumplir sus deberes, pudiendo decirse aquello de *non tali auxilio, neque &c.* El Gobierno, digo, debe buscar otros medios, pues los tiene, para velar por su seguridad, y gobernar como gobernó el de otra época en circunstancias aun peores, cuando á pesar de no existir esa institucion, pudo sin ella sofocar todas las tramas que se urdieron contra él, y fue necesario para que cayese recurrir al auxilio de 1000 extranjeros. Y qué, ¿será de peor condicion el Gobierno actual, fundado sobre principios eminentemente conservadores, con un origen distinto, pues procede de arriba y no viene de abajo arriba? ¿Será necesario que para velar por su seguridad se apoye en el espionaje, en ese principio inmoral y corruptor de la sociedad?

«He dicho antes que la policía es contraria á nuestras antiguas leyes: basta solo la ley 10.^a, título 1.^o, partida 2.^a, para convencerse de que es imposible que D. Alonso el Sábio no haya sido profeta en el siglo XIII de lo que habia de pasar entre nosotros en el XIX con esta institucion, cuyos reglamentos parece haber tenido á la vista cuando redactó dicha ley. En ella, al hablar de las arterias ó maneras de tiranizar los pueblos, dice que la primera es cuidar de hacer á los hombres necios y medrosos (leyó el texto de la ley), y la segunda es procurar que haya *desamor y desunion entre los súbditos* (siguió leyendo dicho texto). Y yo pregunto si es posible esperar que haya mas desamor, mas desconfianza ni mas medrosia que cuando existe un establecimiento compuesto de hermanos, parientes y amigos que tienen por instituto que acchar las faltas de los otros? ¿que estan pagados y alleccionados para espiar sus pasos y delatarlos? ¿que se hallan obligados á faltar á la urbanidad y á la moral pública, y aun hasta á la religiosa? En vano se me dirá *a posteriori* que desde que rige el Estatuto se han remediado los abusos que se cometian: por este ramo, y que hay mucha diferencia en el ejercicio de él ahora y hace algun tiempo. El vicio es radical; es inherente á la institucion; y si bien ahora por la tolerancia de los individuos no se cometen excesos, esto no debe bastar para que los legisladores se tranquilicen sobre el uso que puede hacerse de ella.

«No solo la ley que he citado, sino todas las demas de las Partidas relativas á la materia, estan en contra de este establecimiento; y no solo las leyes, sino todos los escritores de Aragon, Castilla y Navarra, desde que existe la imprenta, como puede verse en sus obras impresas con las licencias y requisitos necesarios. Todos han zaherido, detestado esa pesquisa legal, ó llámese policía política, que constante y permanentemente tiene hasta un interes en hacerse necesaria, dando importancia á sus servicios por manifestar su celo, pudiendo aplicárselo el célebre dicho de Arquimedes: «Si me dan un punto y una palanca moveré el mundo.»

«Esta policía política puede hasta rayar en inquisicion religiosa; porque si mañana le interesa al Gobierno que se mezcle en estas materias, podrá hacerlo, pues es claro que si sus operaciones públicas son como uno, las secretas ó reservadas son como seis.

«La Nacion jamás pudo reconciliarse con esta especie de pesquisa política, lo cual es tan cierto que apenas hay un escritor que no la haya anatematizado. Pudiera citar muchos; pero me contentaré con uno de los mas célebres nuestros del siglo XVII, cuando ya la dinastía austriaca habia casi aniquilado el espíritu de libertad castellana. Su obra está tan recomendada, tan extendida, que hasta los muchachos de la escuela, ó por lo menos de gramática, la conocen. Hablo, señores, de las Empresas políticas de Saavedra. Léanse la 14 y la 48 (leyó un trozo de cada una), y véase si era posible que se permitiese la impresion y circulacion de las máximas que encierran, á no estar conformes con las opiniones de todos, con el espíritu nacional que siempre rechazó esa pesquisa.

«Concluida la dominacion austriaca, el Sr. D. Felipe V no estableció esa pesquisa á pesar de constarle que habia contra él un poderoso partido, que al fin reventó por la guerra de sucesion, y á pesar de los sucesos de Cataluña y Aragon; prueba clara de que la Nacion la resistía. Carlos III, tan querido y respetado de sus súbditos, que puso en planta muchos proyectos de todas clases, intentó por dos veces plantear este, y tuvo que desistir de su idea. Vinieron los sucesos del año 1808: ¿qué hicieron las juntas provinciales, la central y el primer consejo de regencia absoluto, omnímodo en todo? ¿Pudieron establecer la policía? No; de ninguna manera. Llegaron las Cortes extraordinarias, en las que se hizo proposicion formal sobre este punto. Se pasó al consejo Real, y su trabajo se presentó en sesion secreta; pero causó tal horror y abominacion, que casi todos los diputados se levantaron unánimes para que no fuese materia de discusion ni pública ni secreta, ni se pasase adelante. Y yo, señores, sería injusto si no dijese que distaba tanto lo que proponia el consejo de lo que en épocas posteriores hemos visto planteado, como el dia de la noche: era un momento de sabiduría y de prudencia, y con todo no se quiso darle curso, sino que se archivó, á pesar de que el sistema liberal no tenia entonces menos enemigos que ahora. Se dirá acaso que pereció aquel Gobierno: es cierto, pero no fue porque le hubiese hecho falta la policía: bien conocidas son de todos las causas de su caída, y que no le hubiese librado seguramente de ella el establecerla: al contrario, le hubiera hecho tal vez mas odioso. Se restableció el Gobierno absoluto, y todo el mundo sabe que el establecimiento de la policía que entonces se llamó de Echavarri, lejos de contribuir al crédito del Gobierno del 14 al 20, contribuyó á su descrédito, y aun fue uno de los instrumentos mas eficaces de su ruina. Se creyó que no habia otro modo de gobernar que el de Bonaparte, y se planteó entre nosotros esa institucion exótica, agena de nuestras costumbres, por los que solo habian visto y admirado aquella administracion y no otras.

«En el año 20 cayó dicha institucion por su propio peso y virtud, y nadie se acordó de la policía. Se dirá que fue un error craso: pero muy lejos de eso, se desechó la idea de ese establecimiento, se repudió porque se tenia demasiado conocimiento de él y de cuál era su origen para pensar en acomodarlo á aquellas formas; y no por eso le faltaron al Gobierno constitucional medios de descubrir las tramas é intrigas de sus enemigos. No; á ningun gobierno le faltan estos medios: pregúntese desde el de los Estados-Unidos, que es el mas libre, hasta el de las Dos Sicilias, que es el mas absoluto, y se verá que todos tienen los suficientes para atender á su seguridad. Repudió el Gobierno constitucional semejante institucion, y á pesar de esto para destruirle no bastaron las tramas de sus enemigos, pues las descubria todas, sino que fue necesario la venida de 1000 extranjeros. Llamo la atencion del Estamento sobre esto, y quiero que se me diga de buena fe, si cuando la Inglaterra estaba empeñada en la lucha de los comunes con los jacobitas, se hubiesen encontrado estos con

un ejército de 1000 hombres que apoyasen sus pretensiones, no hubieran destruido aunque hubiese sido á 300 parlamentos, y no estaria esa formidable nacion reducida á una miserable isla de pescadores. No hay remedio, á la fuerza brutal nada resiste: á ella cedió el imperio romano, y á ella cedieron antes las repúblicas de Atenas y Esparta. No se crea que por exquisita que fuese nuestra policia política, por bien cimentada que estuviese esta institucion, sin odiosidad ni nada; bastaria por sí sola á sostener la causa nacional. Si el Pretendiente tuviese 1000 hombres disponibles, y nosotros no tuviésemos para contrarrestarlas mas que la policia, y nos sucederia lo que otras veces, vernos obligados á buscar un asilo donde el cielo nos ayudase.

»Se dirá que estamos minados de enemigos ocultos, y que si la policia falta se aumentarán los delitos comunes, los ladrones, los malhechores &c. Pero señores, ¿qué tiene que ver la policia de orden, la policia urbana ó civil con esta policia ó pesquisa política? Nada: esa policia civil que mira por la conservacion del orden, siempre ha existido; y si la comision hubiera traído á este terreno la cuestion, yo no me opondria á su dictámen; pero no es lo mismo esa policia política de pesquisa, para la cual, no digo 8 millones de rs., pero ni ocho maravedis votaria yo. El Gobierno tiene por su carácter y por la autoridad suprema que ejerce, mil medios sencillísimos de saber cuanto pasa, de atender á su seguridad: la poca práctica que tengo y pude adquirir durante el tiempo en que por desgracia de la Nacion, y acaso mayor para mí, me hallé al frente de su Gobierno, me lo ha probado. No hubo género de conspiracion por disimulada que estuviese; no hubo ningun conspirador de algun viso que no fuese descubierto por los medios sencillos y naturales, y sin necesidad de la policia. Y llamo la atencion del Estamento sobre una circunstancia particular de aquella época que no existe ahora: gran parte de las conspiraciones y tramas tenian un origen que estoy seguro no tienen ahora; si, estoy seguro de que no le tienen ahora, y desdichado de mí si siquiera hubiese la mas leve duda en ello. Esta circunstancia es esencialísima, y hace que no se pueda de modo alguno comparar aquella época con la presente, á menos que no se incurra en una insigne mala fe. El Gobierno ahora tiene en sus manos todas las facultades, todo el poder de la corona sin limites: no hay para él restriccion en esto, ni legal, ni política, ni civil, ni presunta siquiera.

»Un Gobierno, que no tiene como el de entonces que estar mirando á sus espaldas y cuyos enemigos todos estan al frente, no necesita la policia para su seguridad. No; y si no dígame ¿qué significa esa trasformacion ó variacion, ó llámese como se quiera, que ha sacado á la Nacion del estado de abatimiento y abyeccion en que estaba sumida, y las demostraciones públicas, explícitas, terminantes que ha ocasionado? No significa otra cosa sino que hay aun infinitos españoles, hombres de honor, de probidad, de espíritu patriótico, nacional, verdaderamente español, que lo defenderán y sostendrán si ven que procede con toda la buena fe y legalidad posible, si ven que camina derecho á un objeto sin reservas, sin restricciones de ninguna especie. Se dirá que es tal la astucia y sagacidad del partido del Pretendiente que se necesita estar sobre aviso y oponer todos los recursos de la policia para contrarrestarlas por no bastar sus agentes y recursos ordinarios. Este es puntualmente el mismo género de argumento con que se obligó á la Reina Católica Doña Isabel I á establecer contra su propia voluntad la inquisicion. Ella opuso resistencia á esto, resistencia que la honra sobremana, diciendo que no podia concebir la necesidad de semejante tribunal, cuando por J. C. estaban instituidos los obispos y clero para juzgar las causas de fe. Contestáronla que era cierto esto; pero que teniendo que acudir los preladados á otra multitud de atenciones, no podia distraerse de ellas como requería la pertinacia y astucia de los judios; pues entonces aun no habia nacido Calvino ni Lutero, y no se conocia el nombre de hereges. Fue sorprendido su Real ánimo, y nos regaló el santo tribunal, cuyos amargos frutos hemos gustado por mas de tres siglos. Al principio solo hubo un inquisidor general; pero despues ya se vió lo que era la institucion y el ensanche que se la dió. Lo mismo ha sucedido con la policia: bastó solo decir *haya policia*, para que á poco se hiciese tan formidable como la del país mas acostumbrado á ella.

»Por lo demas, el Gobierno no se compone de solo las cinco ó seis personas que ocupan sus primeros destinos; no, señores: se compone tambien de un número infinito de agentes subalternos que en diversas categorías y establecimientos estan subordinados á aquellos, pero cuyo interes hasta individual les estimula á ser centinelas vigilantes contra los enemigos comunes. Esto, señores, no es una paradoja: hasta el último empleado, de la clase mas subalterna, tiene interes en velar por la seguridad del Gobierno; pues le va en ello no solo su subsistencia actual, sino la muerte de su familia. Véase cómo el Gobierno tiene, si quiere, agentes aun mas vigilantes por estar mas interesados en ello que los de policia, y agentes tales, que sabiendo sacar partido de ellos, no tienen interes en engañarle ni disimular la verdad, antes al contrario, le tienen en manifestarla clara y terminante; y aun hay mas, y es que si no lo han hecho ó no lo hacen, es por la existencia de esa misma policia, á la que, como todos, temen y respetan, pero aborrecen. Mejor servirian acaso si no fuese por ese temor á la policia.

»Creo que lo dicho es suficiente para manifestar que los principios de la policia política son incompatibles con toda idea de gobierno representativo; pero falta aun examinar de cerca la máquina ó mecanismo de esta policia; falta ver si este reloj hace su oficio y desempeña con orden y regularidad sus operaciones; pues no basta que en estas ruedas del gobierno se demuestre su utilidad ó inutilidad en general, sino que es preciso se examine si llenan su objeto, ó si enterpecen la marcha de las demas. No nos basta ademas, y digolo así por mí como por mis representados, pues no podemos menos de participar de una parte alicuota de los males ó bienes que recaen sobre el general; no nos basta, repito, saber que los actuales individuos del Gobierno son hombres de probidad y de ilustracion, no: mañana pueden ser sustituidos en sus puestos por otros que no tengan, no digo sus ideas, sino su temperamento, su carácter dulce; y al contrario le tengan severo, inflexible, duro; de lo que podria citar ejemplos; pero no lo hago por ser siempre cosa odiosa las comparaciones.

»Entonces ya no será tan fácil permanecer tranquilos, no por ellos solos, sino por esa nube de subalternos á quienes no quiero ofender, pero que con el deseo de mostrar su celo, y con las mejores intenciones del mundo, harán se causen infinitas tropelias. Esto es sin contar con que en general (pues repito que no quiero ofender á nadie, y para mí todos los españoles tienen derecho á mi consideracion) la mayor parte de los empleados en ese ramo, son los

que estan desde la reaccion de 1823, lo cual se verificó en él como en otros, sin poderse evitar, pues soy el primero en reconocerlo en razon de que no habiendo una causa probada, no conviene nunca ocasionar una desgracia. Dichos individuos han de tener sus relaciones por parentesco, amistad, beneficio ó simpatia, y mas bien simpatias, puesto que parece mas grato el plural; relaciones que recaen naturalmente, pues no puede ser otra cosa á no haberlos variado todos, lo que juzgo imposible, sobre los mismos que antes se miraban como dominantes y ahora como proscritos, á lo menos como pertenecientes al partido enemigo. Yo bien sé que para favorecerles se emplearán los posibles subterfugios; pero no por eso dejaré de verificarse: yo bien sé que al hacerle un favor á uno se le dirá: «tenga usted reserva, no diga usted por quién se le avisa, no me comprometa usted; pues ya ve que puedo, ademas de perder mi empleo, dejar de ser útil á los amigos. Vea usted el medio de remediar esta ó la otra falta.» Valga la verdad, señores, esto puede suceder ahora, porque tengo entendido ha sucedido, si no tanto, á lo menos un equivalente en tiempo de la persecucion de los liberales.

»Por eso, pues, yo no diré que la policia política, esa policia que tenemos ahora, sea un instrumento en contra; pero si digo, sin que por esto trate de herir á las personas, para mí muy recomendables, pues son ciudadanos españoles, que no vale los ocho millones de reales que se le asignan, pues con ello no se consigue el objeto á que está destinada. Crea el Estamento que la policia es inútil contra los conspiradores que se han declarado enemigos de la libertad; conspiradores que no son nuevos, sino que desde el año 1810, así que apareció el primer albor de esta, se declararon enemigos irreconciliables de ella; que lo fueron en 1810; lo fueron de la malhadada Constitucion de 1812; y lo son y serán siempre implacables, como antes, del ESTAMENTO REAL. No se crea que se les convencerá ni reducirá, no: es preciso ponerlos en la impotencia de hacer daño; es preciso hacer lo que se hace con los locos, atarles las manos; ó con los asesinos, arrancarles el puñal para que no hieran con él. Por esto, señores, es preciso que desconfiemos de esos agentes de policia, cuyos hábitos, cuyas relaciones, cuya institucion misma es un motivo suficiente para recelar.

»Se dirá que este argumento por probar demasiado, no prueba nada; pues entonces lo mismo sucede en los ramos de administracion. Pero señores, no es lo mismo: en estos ramos, ademas de la responsabilidad efectiva en el cumplimiento de la obligacion, hay tambien la moral, que una ni otra existe cuando el desempeño es un misterio como en la policia. La razon y la experiencia dictan que semejante institucion, y lo digo con harto dolor, las dos veces que se ha introducido aqui ha sido perniciosísima, y que no sirve mas que para corromper á unos y otros, los que la desempeñan y los que sufren sus efectos. Pero aun mas, señores: no solo aqui, sino en todas partes, es hija de una especie de ateísmo político, de la inmoralidad que domina á la Europa desde el congreso de Viena, de unos principios que excluyen fria y cruelmente la moralidad de las acciones, en fin de la doctrina gesuística de que «en tal que el fin corresponda á la intencion, poco importan los medios.» De este principio inhumano y destructor han nacido esos abusos que mas ofenden al hombre de honor y de probidad que no al verdadero malvado, prescindiendo de los riesgos que añade en cosas de esta especie el ciego espíritu de partido: la excepcion por otra parte nunca es regla; y no debemos exponernos á que continúe por mas tiempo una institucion inhumana, una inquisicion, que ademas de ser política, puede parar como he insinuado, hasta en ser religiosa. El Gobierno tiene bastantes recursos para atender á su defensa y seguridad por medio de la policia civil ó urbana, y no necesita la policia política. En otras épocas en que no ha existido tal policia, habia facultades para viajar sin impedimento ni trabas de ninguna clase, y no por eso se alteraba la tranquilidad, ni el Gobierno dejaba de vigilar sobre los puntos que eran de su inspeccion. Despues se ha visto que los mas solícitos en cumplir hasta las mas minuciosas formalidades de los reglamentos de policia eran los malévolos: casi todos los que han sufrido sentencias y ejecuciones por la justicia tienen sus documentos corrientes, como cartas de seguridad, partes y demas, al paso que el hombre de bien, que descansa en el testimonio de su conciencia, descuida tal vez esas impertinencias, exponiéndose á reconvencciones no merecidas. Ademas, señores, supuesto que parece estamos destinados á mendigar lo de países extrangeros, ¿por qué no hemos de tomar el modelo de un país, cuya capital de mas de millon y medio de almas disfruta completa tranquilidad sin mas agentes de policia que los municipales? El Gobierno tiene en su mano mil medios de llenar el objeto mejor que con la policia, con sus demas agentes: los gobernadores civiles, los ayuntamientos, los empleados y los otros agentes del Gobierno pueden y deben atender mejor á la seguridad de este, en la que estan interesados; y aun estoy seguro de que lo harán. Así, pues, mi voto por todas las razones expuestas es que no se pruebe un solo maravedí para la policia política; y por lo tanto que no se concedan los ocho millones que la comision ha creído conveniente dejar para este ramo á disposicion del Gobierno.»

El Sr. Secretario del Despacho de Gracia y Justicia: «Sin embargo de que el punto que se discute no pertenece al Ministerio de mi cargo, todavia por un efecto de la homogeneidad, para decirlo así, y por el enlace que existe y debe existir entre todos los ramos de la administracion general, he tomado la palabra con ánimo de fijar la cuestion si es posible; pues en mi entender ha salido de su terreno natural, y hemos entrado por una aberracion parlamentaria, que estoy muy lejos de reprobar, en otra cardinal, cual es la de «si conviene ó no el establecimiento, cuyo costo se halla sometido á la deliberacion del Estamento.» Yo no esquivaré su exámen, aunque sin emplear los adornos de la oratoria, y ciñéndome al lenguaje árido y severo de la justicia.

»Desde luego no puedo menos de decir, despues de haber oido el enérgico y brillante discurso del Sr. Argüelles, que el Gobierno no ha mirado la cuestion solamente bajo el aspecto del bello ideal que ofrecen todas las teorías que ha sentado S. S., sino teniendo en consideracion si el establecimiento puede producir ó no ventajas positivas. El Sr. Argüelles, lejos de esperarlas, dijo: *Non tali auxilio, nec defensoribus istis patria eget*. Restituyendo el texto á su tenor literal, y á lo que exige la cadencia métrica, en vez de *patria eget*, diré, *tempus eget*: y me haré cargo de la verdadera dificultad; pues en mi sentir la cuestion real y verdaderamente está en *si tempus eget*: si es ó no actualmente el tiempo oportuno para la aplicacion del auxilio, de la *defensa* que puede dar la policia. S. S. ha dicho que es inherente á todo Gobierno el derecho de vigilar, el de evitar por medio de leyes preventivas el disgusto

de tener que castigar los crímenes que pudieron abogarse en su cuna. ¿Ni cómo podía dejar de convenir en este principio elemental de toda buena legislación, en el que están acordes los escritores antiguos y modernos? La comisión del Estamento le ha prohibido también, contrayéndole al medio que el Gobierno propone, que es el de la *policía de seguridad*. Si: la comisión, después de hacer su protesta contra los vicios de que cree adolecer el establecimiento, acaba de enunciar su opinión por medio de su orador, ó sea Secretario, manifestando que ha sucumbido á la ley de la *necesidad*, lo cual reduce la cuestión á un círculo mucho más estrecho.

»Hay más todavía; la comisión dice sin rodeos que no se opondría á la existencia de la policía si estuviese fundada en bases de *justicia* y de *equidad*, y esto destruye en gran parte los argumentos que se han empleado de contrario, puesto que ya solo se dirigen los tiros contra las *demasías*, no contra la *institución* misma, prescindiendo del *tempus*; esto es, de lo que puedan reclamar las circunstancias en que nos hallamos. Observaré de paso, que este acertado juicio de la comisión inutiliza la objeción que se ha hecho más de una vez, la de ser una planta *exótica*, *extraña* á nuestro país. Yo convendré en que le es *extraña*, como *nueva*, aunque no *enteramente*. En los días del Señor D. Carlos III se trató de aclimatarla al cargo del célebre Cantero, si bien no se arrajó por entonces. Aunque se mire como *nueva*, no es esto una razón para desecharla. La *novedad* por sí sola únicamente prueba el orden sucesivo de las ideas en materias administrativas, bien ó mal entendido. Hace 50 años no se consideraba la *economía política* como ciencia entre nosotros. Hacia escasamente 25 que nadie hablaba de la *administración pública* como de una verdadera ciencia; siéndolo, y muy complicada. Tampoco es atendible que no hubiese tenido efecto aquel primer ensayo. La imposición de frutos civiles se ensayó aunque inútilmente en aquel reinado y por el mismo tiempo; no por eso se ha dejado de plantear en el día. En cuanto á la calificación de *exótica*, convengo en ello; y lo es tanto más, cuanto está de algún modo en oposición con el pundonor y con el orgullo de la nación española: repugnan á su acendrada honradez, á su lealtad característica ciertas maneras de hipocresía política que requieren de suyo más de una vez los manejos de esta institución para obtener sus resultados. Por grandes que sean los resentimientos de un particular para con otro, se ve que cesan al instante en que se trata de encausar al que dió lugar á ellos. El Gobierno tiene repetidos ejemplos de esto, sobre todo cuando se trata de averiguar alguna maquinación política: los mismos que más fogosamente declaman contra los conspiradores, en llegando á los procedimientos indagatorios no se prestan con el mismo calor, y ó disculpan el hecho, ó se retraen de declarar, teniendo como á vileza. Por esto muchas veces no pueden encontrarse los datos necesarios para el pronunciamiento legal de un crimen que la opinión ha juzgado. Oralmente se vociferan las acusaciones; pero con la responsabilidad de la firma pocas veces se consiguen verlas consignadas.

»Bajo este punto de vista bien puede llamarse *planta exótica* la policía, y me persuado que no se aclimatará fácilmente entre nosotros. Pero no por eso el Gobierno se halla en el caso de privarse del auxilio de esta arma, que bien empleada puede prevenir los delitos, á pretexto de que si se perpetraren, hay leyes para castigarlos. Porque haya compañías de aseguradores contra incendios, no se dejan de tomar las precauciones para evitarlos: porque haya médicos, boticas y hasta sepultureros para enterrar al que sucumba en tiempo de una epidemia, no se han de omitir las providencias ó medidas sanitarias que conducen á impedir que se desarrolle el mal, ó que una vez desarrollado se propague y cause mayores estragos: porque haya antidotos contra los venenos, no se ha de tolerar su libre venta: porque existan leyes contra los asesinatos, no se ha de permitir el uso de cualesquiera armas. La cuestión pues no está reducida ya sino al más ó menos, y á las *formas* de la institución; pero no se ha de proscribir en su totalidad, y hasta la *palabra*; si no incurriríamos en un exceso que hemos llorado en nuestros tiempos. La *palabra liberal* que está consignada en nuestras antiguas leyes, como que designa una afección honrosa del corazón humano, y que lo está tanto que en ellas (ley 1.ª, tit. 6, lib. 3 Novis. Recop.) se dice que *debe mostrarse tal el Rey*, hubo un tiempo, el Estamento lo sabe, en que el espíritu de partido, ciego é ignorante, la empleó para simbolizar según sus ideas un crimen de Estado, de alta traición. Además no puedo omitir en este lugar una observación importante.

»La policía, tal cual se halla hoy día, tal cual la presenta el Gobierno para reclamar el presupuesto de sus gastos, existía ya en 24 de Julio último. No es el actual Gobierno quien la ha creado. Y si es tan inmoral, se hubiera complacido de que los Sres. Procuradores, como lo hicieron pocos días há en la administración de justicia, hubiesen formalizado una petición para promover una ley que reformase este ramo, que corrigiese sus abusos, y si se quiere hasta que variara de nombre para evitar recuerdos ominosos. En ella se partiría de la base de que la *seguridad* debe hacer sacrificios á la *seguridad* misma; principio canonizado por los radicales más acérrimos en el país más libre de Europa: sacrificio que muchas veces llega en cierto modo hasta legitimar la *esclavitud*, para valerme de una imágen semi-poética, aunque empleada por un insigne filósofo, y defensor ardiente de la libertad. *Legum servi sumus, ut liberi esse possimus*. Para ser libres debemos ser esclavos de la ley, dice Cicerón.

»Se ha invocado, acaso para dar cierta odiosidad á este ramo, y retraer al Estamento de que vote los subsidios que exige su conservación, el texto de una ley de Partida. Pero la imparcialidad exige que cuando se citan semejantes decisiones, se haga lo mismo con todas las concernientes al punto en cuestión, para ver si las proposiciones generales se hallan modificadas por otra especial. Y no haciéndolo así, sería más conveniente no citar á medias. La ley de Partida, hablando de los medios que emplea un tirano usurpador para conservarse, dice ser otro de ellos procurar que *los de su señorío sean necios é medrosos*. Yo pregunto si la tendencia de las actuales medidas del legítimo Gobierno es la de hacer á los hombres *necios* y *medrosos*. También cuidan aquellos (dice) *desunir á los ciudadanos entre sí*. Y el Estamento sabe cuál es el afán con que se aspira á lo contrario. La policía actual no ejerce esa especie de *inquisición* que se la achaca, cuyo objeto fuese engendrar *desamor* y *desunión*: lo que hace es proceder, cuando más, en el acto, al arresto de los que inducen sospecha de *desafectos*, entregándolos sin demora con los datos adquiridos y diligencias primeras, á los tribunales para que sean juzgados con arreglo á la ley. ¿Es por ventura una tal policía la de que se quejaba Tácito, *adempto per inquisitores loquendi audiendi que commercio?* ¿El accecho contra las *conspiraciones* para

ahogarlas en su cuna, ofende la justa libertad de comunicarse? Yo apelo al testimonio de todos cuantos me oyen; al de las personas que frecuentan los parques más públicos de Puerta del sol, cafés &c. para que me digan de buena fe si cabe mayor anchura de *hablar* y de *oir* que la que se disfruta. Si en la imprenta misma, á pesar de la censura, cabe más latitud que la que efectivamente existe para discutir y examinar las providencias y operaciones del Gobierno, sobre datos muchas veces inexactos ó desfigurados. Por lo demás en las leyes de Partida, que de cuando en cuando se resienten del siglo en que se hicieron, se encuentra todo, y no pueden citarse principios generales, sacados de ellas, de una manera *decisiva*, pues no pocas veces un cánón ó máxima se halla destruida por otra. Con efecto, á par de los textos que se han citado hay otro que dice: «Todo ome, quier sea varon ó muger, de buena fama ó de mala, e aun todos aquellos que non pueden acusar á otro, han poderío de lo fazer sobre yerro de traicion.» Por manera que la ley habilita para declarar en estas causas á personas que tienen incapacidad legal de hacerlo por la justa sospecha que infunden sus dichos. Y para contraerme al punto que nos ocupa, voy á leer otro texto literal de las Partidas. «Tormento (dice) es una *manera de prueba* que fallaron los que fueron amadores de la justicia para escodriñar e saber la verdad por él de los malos fechos que se facen encobiertamente, e non pueden ser sabidos nin probados por otra manera,» es decir, el tormento que tanto horroriza á la humanidad, está consignado en las leyes de Partida, como un medio de probar los delitos que no pueden justificarse *legalmente*. Tal era la *policía* del siglo XIII. Cótéjese con la de que se trata.

»Tanto el Sr. Argüelles como el Sr. Gonzalez han hablado de *pesquisas generales*; pero en la alusión que han hecho SS. SS. hay algo de inexactitud. Es muy cierto que las leyes del reino prohíben hacer *pesquisa general* y *cerrada* á todo juez: mas á renglón seguido se añade la excepción: *salvo si entendieremos que cumple á nuestro servicio*. Quedaba, pues, la puerta abierta para que un Ministro ó su oficial inclinase el Real ánimo, y se acordase la *pesquisa*, según se ha hecho más de una vez.

»Ha dicho también S. S. que la policía no impediría la ruina del actual orden de cosas, si no hubiese más recusas que los suyos, y el Pretendiente tuviera á su disposición 1000 bayonetas extranjeras. S. S. me permitirá que le diga que este argumento es *contra producentem*; y que, por probar demasiado, no tiene á mi ver la fuerza que S. S. le ha dado, puesto que en el caso de la hipótesis tampoco contrarrestaría la catástrofe la lenidad para con los conspiradores que acecha la policía, ni la mayor anchura de las leyes protectoras de la seguridad individual que se invocan contra el establecimiento. S. S. sabe que existían en toda su plenitud en 1823; y que no bastaron á conjurar la invasión enemiga y sus consecuencias. El Gobierno, en cuestiones como la presente, se halla en una posición muy particular y delicada: se le culpa por lo que hace ó deja de hacer; y ni siquiera se toma en consideración (ya que no se le den las gracias, pues no las merece: el llenar su deber) lo mucho que evita. Al censurar tan amargamente como se ha hecho á la policía, no se han tenido en cuenta los reiterados casos en que su celo ha hecho abortar conspiraciones más ó menos extensas. Ella promovió las causas de Velasco, de Estéfani y de Pavon; ella evitó que los conspiradores llevasen mas adelante sus planes, envolviendo la capital en los mayores desastres. De paso diré que el Gobierno no ha perdido de vista esas causas para los efectos convenientes á satisfacer la vindicta pública cuanto estuvo de su parte. Quedó satisfecha en cuanto á la primera. No perdonó medio para que tuviese lugar en la segunda; ni ha olvidado este deber en cuanto á la tercera, sin vulnerar en ninguna de ellas la independencia del poder judicial.

»Las ocurrencias desgraciadísimas que amenazaron acabar el día más glorioso de los que viera en muchos siglos la España, la policía las supo horas antes; y con su celo evitó que ese día (el 24 de Julio último), día el más *fasto*, mas nacional, mas plausible, se tornara tal vez en el más *nfasto*, mas ominoso de nuestra historia. ¡Ojalá hubiese igualmente podido evitar los horrores del 17 de Julio y del 18 de Enero! Aunque de este último el Estamento sabe que entrevió algo, y que avisó á quien correspondía. Hago con sentimiento estos recuerdos. Yo me abstendría de ello si, como decía Tácito, *tam in nostra potestate esset obliuisci quam tacere*: «Si pudiésemos olvidar como podemos callar.» Pero no siéndolo, debo aprovechar esta ocasión para hacer justicia al establecimiento en lo que la merece.

»Por lo que toca á la secretaría de mi cargo, lejos de oponerme á la existencia de un establecimiento que tenga por objeto prevenir los delitos en la forma que sea compatible con los principios del *ESTADO REAL*, me complaceré de que exista; porque cuantos mas delitos se presume puedan cometerse, mas se necesita una vigilancia preliminar para que sean muchos menos los crímenes que se presenten al poder judicial.

»El Estamento no podrá menos de conocer que siendo como inherente á la naturaleza de todo gobierno esta autoridad preventiva, como ha dicho muy bien el Sr. Argüelles, hoy sobre todo se necesita mas que nunca ejercerla por medio de vigilancia suma, á fin de que el orden de cosas establecido por el *ESTADUTO* se arraigue; y cuando ya lo estuviere, es claro que la institución de que se trata podrá tomar un rumbo muy diferente. Pero cuando las pasiones están en su total efervescencia, cuando las reformas en que se ha entrado no pueden dejar de excitar profundos re-entimientos, es evidente que el Gobierno sería culpable si descansase en los *informes reservados* que dice S. S., ó en el celo de los empleados públicos, de los gobernadores civiles, de los ayuntamientos; porque nada de esto sería una suficiente garantía para poder responder de que se estaba á la mira contra las maquinaciones de los enemigos del trono y las leyes.

»S. S. sabe muy bien que en las Cortes de los años de 22 y 23 se creyó indispensable una autorización extraordinaria: que se dieron al Gobierno facultades harto mas latas que las de la actual policía: que el poder judicial, que habia sido declarado independiente, dejó de serlo en cierto modo por medio de las medidas que adoptó el Gobierno en uso de aquella concesión, *ex informata conscientia*; es decir, que hubo de hecho y de derecho una mas severa policía que la de hoy, porque se creyó que la necesidad del momento lo exigía. Si pues todavía existen los gérmenes de la guerra civil, aunque el Gobierno puede presentar el cuadro no desagradable de que á principios del año 34 ardia en toda España, y ahora está concentrada en un solo foco; si todavía hay predisposición, y el consiguiente peligro de que retoñe la cabeza de esta hidra, porque está en la naturaleza de las cosas, y en los intereses vulnerados ya, ó próximos á serlo; si todo esto es así, parece evidente y fuera de toda

duda, que debe haber un medio represivo con el carácter de precaucional, llámese como se quiera.

«Yo no entraré en los detalles de este establecimiento, porque ya dije que no pertenece al Ministerio de mi cargo. Por lo que toca á mi seguridad individual, he creído que en el actual orden de cosas no cabía el temor de verla comprometida por una simple sospecha, por habillitas particulares, por estas ó aquellas opiniones, ni creo que nadie tendrá semejante recelo. Concluiré diciendo que pues está ceñida la cuestión, como da á entender la comisión misma, á que el establecimiento no puede ser atacado en su raíz, aunque si sea de desear que se rectifique y mejore de modo que esté en perfecta armonía con la justicia y la equidad, creo que se está en el caso de votar el preupuesto, sin perjuicio de que se presente, si pareciere, una petición que tenga por objeto promover la formación de una ley ó reglamento que haga las enmiendas necesarias, y destruya, si se juzga oportuno, la denominación misma, sustituyéndola otra.»

El Sr. Mantilla: «Después de oír el sabio discurso del Sr. Argüelles, parece que indudablemente se debía resolver la no existencia de la policía; mas atendiendo al dictamen de la comisión, é igualmente tomando en cuenta el discurso que acaba de pronunciar el Sr. Secretario del Despacho de Gracia y Justicia, resulta al menos que la policía en el estado en que se halla no puede existir y debe reformarse.

«Si la comisión dice con mucho acierto que este establecimiento es in-moral, y nos acarrea una porción de perjuicios políticos y económicos, ¿qué motivo, pregunto yo, puede haber capaz de justificar institución semejante? Ni cómo es posible creer que un Gobierno tan justo y tan ilustrado como el que nos rige, pueda consentir que siga bajo el pie en que se halla?

«El Sr. Argüelles ha probado hasta la evidencia lo perjudicial que es este establecimiento. S. S. ha dicho con mucho acierto que los asuntos de religión encomendados en su principio al cuidado de los obispos respectivos, estuvieron mejor desempeñados, y los fieles mucho mejor servidos, que lo estuvieron después cuando se estableció el tribunal de la inquisición, el cual produjo infinidad de desórdenes que no se conocieron antes. Pues bien, á semejanza de esto es claro que las atribuciones de la policía, de una institución tan perjudicial, y contraria á nuestras costumbres, podrían desempeñarse mas dignamente por las justicias ordinarias, dando algun mayor ensanche, si se quiere, á las de estas, y entonces no habría necesidad de un tribunal particular, que sin servir la mayor parte de las veces para prevenir los delitos, ni para evitar las conspiraciones contra la tranquilidad del Estado, nos aniquila insensiblemente, y nos persigue é incomoda hasta en nuestras mismas casas.

«¿Cuándo tuvo principio este establecimiento? En el año 23. Dice el Señor Secretario del Despacho de Gracia y Justicia que es necesario establecer una autoridad preventiva de los delitos. Yo digo lo mismo; pero las leyes, pregunto, ¿autorizan la institución de que se trata? No. S. S. la comparó con la ley del tormento. Pues bien: la ley del tormento existió; cierto es: pero ¿en el día existe? No: pues entonces si el establecimiento de la policía está en el mismo caso que el del tormento, no existiendo este, tampoco debe existir aquel.

«Dice S. S. que la policía nos ha traído una porción de beneficios; y yo preguntaría: si estos beneficios son tan grandes, y tan públicos, ¿por qué no nos evitó la policía las desgraciadas ocurrencias del día 13 de Enero? ¿Por qué razón no las previno, si tanto y tanto se trata de alambicar las costumbres de los hombres? De ce. S. S. que previno las ocurrencias del 24 de Julio: pero señores, ¿qué ocurrencias iban á ser esas que aun ignoramos después de seis meses?

«Si de la parte política pasamos á la económica, pregunto yo: ¿por qué se exige la llamada carta de seguridad? ¿A qué viene esta carta, señores? Yo entiendo que no sirve mas que para sacarle á cada individuo dos reales de contribución: este es un censo que gravita sobre nuestros intereses, y al cual hay que agregar el coste de los pasaportes y las multas; no sirviendo todos estos sacrificios que hacen los ciudadanos honrados mas que para ponerles trabas, para que no puedan viajar libremente de un punto á otro, y por último para pagar una multitud de agentes de que puede dar testimonio cada Procurador por su provincia respectiva.

«Todas estas razones convencen, pues, de que la policía tal como está actualmente no debe continuar por mas tiempo, y de que si es necesario que exista debe ser en otra forma.

«Ha dicho un individuo de la comisión que esta no pudo con respecto á dicho establecimiento hacer las modificaciones que hubiera querido, y que hubo de limitarse á proponer las rebajas que le parecieron posibles. Permítame S. S. le diga que esa razón no me convence, y que la comisión de lo Interior pudo hacer lo que las demás. Entre ellas citaré la de Guerra, la cual propuso, y el Estamento la adoptó, la reducción del número de jueces del tribunal supremo, y la reducción de oficiales de la secretaría &c. Lo mismo podía haber hecho la comisión de lo Interior, y eso tendríamos adelantado.»

El Sr. Ortiz de Velasco contestó al señor preopinante, que las mismas razones alegadas por S. S. obraban en apoyo de la comisión, pues así como la de Guerra había rebajado cierto número de jueces, las mismas rebajas respectivamente había hecho la comisión de lo Interior, proponiendo, ya la supresión de varios sueldos ó la acumulación de estos en algunos individuos, ya la de ciertos destinos que no había creído necesarios.

El Sr. Mantilla, para deshacer una ligera equivocación, insistió en que tanto la comisión de Guerra como la de Marina habían propuesto la supresión de aquellos destinos que tenían por superfluos.

El Sr. marqués de Montevirgen: «Procuraré no hacerme cargo de ninguna de las muchas reflexiones expuestas por los señores que han hablado en contra de este artículo, aunque no podré menos de tocar algunas de ellas. Me valdré precisamente de las razones que presenta la comisión en su dictamen, y de las cuales no puedo menos de sacar consecuencias enteramente distintas de las que la misma deduce.

«Dice la comisión en su dictamen (leyó el período en que habla de los perjuicios morales, políticos y económicos de la policía) Sigue después (leyó asimismo el período en que dice que la policía da motivo á tantas vejaciones, sin producir ninguno de los resultados que sirven de pretexto, y que pudieran producir si estuviese fundada en justicia y equidad). De aquí resulta que la comisión opina, tomando el orden inverso de su discurso, que este establecimiento no se halla fundado en justicia ni en equidad; que el objeto que lo mo-

tiva es solo un vano pretexto para ejercer vejaciones; que es en fin un establecimiento inmoral ó fundado en la inmoralidad.

«Después de calificar la comisión este establecimiento de una manera tan terminante, parecía natural que dijese: «Conviene que haya un establecimiento que investigue y vigile cuanto sea posible la conducta de los ciudadanos; mas no conviene de ningún modo uno que esté fundado en principios de inmoralidad y de injusticia: si el Gobierno no tiene con las autoridades ordinarias los medios necesarios para vigilar en las circunstancias actuales los pasos de nuestros enemigos, proponga los que crea oportunos para conseguirlo; pero que los medios que proponga esten fundados en equidad y en justicia.»

«Esta parecía que era la consecuencia natural del exámen y calificación que de la policía hace la comisión: sin embargo observo con extrañeza que á pesar de esto, y sin proponer ninguna clase de modificación, aprueba con una pequeña rebaja la cantidad que pide el Gobierno para gastos y mantenimiento de dicho ramo, que es lo mismo que decir que aprueba su establecimiento.

«Como gastos de la policía propone el Gobierno ocho millones y pico de reales; pero es esta sola la suma que cuesta al Estado tal institución? No tengo presente que ninguno de los señores que han hablado en contra de ella se haya hecho cargo de esta cuestión. ¿En qué se invierten los productos de las cartas de seguridad, en qué los de los pasaportes, y en qué los de las multas por infracción de las disposiciones del reglamento, tanto de la policía urbana como de la civil? ¿A qué cantidad asciende todo esto? Y supuesto que no se le da otra inversión, es natural que el Estamento conozca que además de los ocho millones que pide el Gobierno, cuesta al Estado el establecimiento en cuestión otros 10, 12 ó 20 millones; coste que se puede calcular en la cantidad que se quiera, porque no sé á cuánto asciende. Es decir, que el ramo de la policía, además de imponer una contribución hasta cierto punto de capitación sobre todos los ciudadanos españoles, necesita un auxilio del Gobierno de 8 millones y tantos mil reales. Tal es el resultado de la parte económica del mismo.

«La comisión, para no hacer modificación alguna en el actual sistema de policía, y para no proponer su supresión, se ha fundado en una doctrina que es necesario combatir, porque en mi concepto es completamente errónea. Sienta la comisión que no estaba autorizada por el Estamento mas que para examinar en este y demás artículos del presupuesto su parte económica; es decir, que si la policía había de costar, según el Gobierno 8 millones y medio, no cuenta según la comisión mas que 8 millones y medio menos 400 y tantos mil reales. Si esto fuese una verdad, á nada absolutamente quedaban reducidas las facultades del Estamento; pero convenceré á S. S. de su equivocación.

«Los presupuestos en su totalidad son una ley: como tal, los presenta el Gobierno y los examinan los Estamentos. Hay mas: habiéndose manifestado dificultades en su exámen, se declaró que cada presupuesto se considerase como un proyecto de ley separado. Creo que el Estamento estará conforme con esto, tanto mas, cuanto que aun cuando no hubiera ocurrido el hecho referido; la manera misma con que el Gobierno presentó los presupuestos, demuestra que los consideró en su totalidad como un proyecto de ley, y por consiguiente que cada uno es si no una ley particular, por lo menos un artículo de ella. En este concepto, el Estamento puede modificar, puede suprimir, puede hacer las alteraciones que tenga por convenientes en los mismos; puede delegar sus facultades á una comisión, y por tanto estando esta autorizada por el Estamento, ha podido proponer las modificaciones que haya estimado oportunas en el sometido á su exámen. De consiguiente creo equivocada la doctrina que ha seguido la comisión, pensando que no estaba en sus facultades sino modificar la parte económica del presupuesto presentado por el Gobierno.

«El Estamento sabe tambien que no todas las comisiones han obrado como la de lo Interior; y que muchas de ellas han propuesto y adoptado el Estamento, la supresión de establecimientos, algunos en su totalidad y otros en ciertas dependencias. Esta es la razón que tengo para decir que la comisión no ha debido, guiada por un principio equivocado, dejar de proponer la supresión de la policía, aun cuando la haya juzgado necesaria según manifiesta en el artículo; porque no puedo comprender cómo una comisión que dice que el establecimiento de la policía es inmoral, injusto y sin equidad, haya podido creer no estaba en sus facultades proponer su supresión.

«En prueba de ello veo que en este mismo presupuesto, examinado por la misma comisión, se ha suprimido en el art. 3.º la junta de fomento; y que la comisión se ha creído autorizada, á pesar de la doctrina emitida, para proponer la supresión de dicha junta que el Estamento ha aprobado. No sé, pues, por qué la comisión se ha de haber creído autorizada para proponer la supresión de la junta de fomento, y no para la de un establecimiento que considera inmoral, impolítico, injusto, que no está fundado en principio ninguno de equidad, y es destructor por último de la moral pública. Yo deseara que la comisión dijese en qué se funda para incurrir en tal contradicción. Para probar que la comisión que se creyó autorizada para la supresión del art. 3.º, incurrió en contradicción, alegando que no puede hacer otro tanto con el art. 6.º, no hay mas que leer el citado art. 3.º en que dice (lo leyó). Aquí la comisión presenta un principio; conoce todas sus facultades, reconoce el poder del Estamento, que se las ha delegado al nombrarla para el exámen de este presupuesto: lo natural era, pues, que dijese ahora, como en el art. 3.º, que el establecimiento de que se trata era inútil en el día, porque había otros cuerpos que podían responder de la seguridad del trono y de las leyes; que dijera que la policía, además de ser inútil, era inmoral, impolítica, innecesaria; y que en vista de esto la comisión proponía á la consideración del Estamento suprimirla, ilustrando al mismo tiempo al Gobierno con las indicaciones y aclaraciones que hubiera tenido por conveniente hacer. Se deduce, pues, de lo dicho que la comisión ha podido y debido verificarlo así, y que el Estamento se halla en el caso de rectificar la doctrina equivocada de la comisión, dejando de votar, no solo los ocho millones y tantos mil reales que el Gobierno pide para sostener este ramo, sino suprimiendo hasta que no haya otra cosa que le reemplace, toda esa serie de contribuciones, de cartas de seguridad, de pasaportes, de multas y demás arbitrios con que se sostiene.

«No se crea por esto que mi deseo es dejar al Gobierno desarmado de los medios necesarios para su conservación y el mantenimiento del orden. No me extenderé sobre los medios que tuvo el Gobierno de los años del 20 al 23 para sostener ambos objetos sin necesidad de la policía. Si el Gobierno cree que las circunstancias exigen medidas mas fuertes, no debiera esperar, como ha indicado el Sr. Secretario de Gracia y Justicia, á que el Estamento hiciera una

petición para la supresión de este ramo, y el establecimiento de otra institución mas favorable á la causa de la libertad. En esta parte me parece que el Gobierno no ha andado muy acertado, y que esa es una excusa que debilita la fuerza de las razones en que ha apoyado su opinion; y que se convierte en un cargo contra el Gobierno. Porque este, reconociendo como reconoce que adolece la policía de todos los vicios expresados (y digo que los reconoce, porque el no haber dicho aun nada contra el dictámen de la comision, prueba que está conforme con él), ¿qué necesidad tenia de esperar á que el Estamento por medio de una petition reclamase la supresión de la misma? ¿No estaba en sus facultades suprimirla, ó cuando no modificarla? Yo creo que el Estamento responderá afirmativamente á estas preguntas. Ademas, de que tampoco hubiera sido un medio mas seguro que el Estamento hubiera pedido la supresión ó reforma de la policía, porque acaso el hecho mismo de la petition puede que hubiera sido un apoyo mas para no suprimirla.

«En cuanto á su utilidad, no se puede dudar que debe prestar alguna utilidad en los términos que han propuesto algunos de los señores preopinantes; pero si la actual ha llegado á la perfeccion, si es tan necesaria, debe hacerse un cargo al Gobierno, de por qué esta policía no ha prevenido todos los males que han acontecido á la Nacion, y que ella positivamente no ha sido capaz de prevenir.

«Se ha hecho referencia á los sucesos de 18 de Enero y 24 de Julio: doloroso es hablar de estos últimos. La policía se dice que los previno, y que se pasaron las causas á los tribunales ordinarios. Pero estos tribunales ¿han encontrado justa la delacion de la policía, si ó no? Si tan claro fuera el delito de los delatados, es probable que lo supiéramos ya despues de seis ó siete meses, y que los tribunales no hubiesen encontrado tanta dificultad en averiguar tales sucesos.

«Prescindo de si, segun se dice, la policía ha dado al Gobierno conocimiento de las conspiraciones de Pavon, y de otras de mas ó menos monta que no quiero especificar, puesto que no tengo toda la instruccion necesaria para verificarlo, contrayéndome solamente á un acto de inmoralidad á que excita la policía, de la manera en que hoy está montada; acto de inmoralidad el mas atroz y el mas capaz de acabar con las costumbres públicas. El precio dado á dos malvados, es decir, á dos malvados por la clase de delatores, á que pertenecen, lo encuentro precisamente en uno que delata una conspiracion contra el Estado que tiene un objeto, y otro que delata otra de objeto opuesto. Hablo del premio dado por la delacion de las conspiraciones de 24 de Julio y de Estéfani. El objeto de la primera se supone que era dar mas ensanche á nuestras libertades; digo se supone, porque á mí me constan de otra manera los hechos: el objeto de la segunda era, por el contrario, destruirlas enteramente. Es necesario no olvidar que uno de estos delatores ha sido acusado por el delatado; porque la defensa de Estéfani es bien pública, y de ella tendrán noticia casi todos los Sres. Procuradores; ha sido, repito, acusado casi hasta de haberle provocado á entrar en la conspiracion; de haber sido cómplice en ella, de haber tenido á lo menos una parte en su ejecucion, es decir, de haber estado preparando á un amigo á quien debe su existencia la maldad mas atroz para un momento antes de llegar á consumir el plan, hacer la delacion de este amigo, que tuvo por tal al malvado hasta el momento de delatarle. Este hecho está calificado por sí mismo, y prueba que una institucion que favorece tal maldad, destruye hasta los fundamentos de la sociedad, porque ni el padre ni el esposo estarán seguros, y lo estarán tanto menos, cuanto que á los agentes de la policía los vemos recompensados y premiados. Sea cual fuere el premio que merezca este infame delator, deseale enhorabuena; pero no un destino público, como se le ha dado; pues estos solo deben encomendarse á un hombre de probidad y que inspire la confianza que el Gobierno no puede tener en semejante monstruo. No cito el destino, ni cito el nombre, porque son bien conocidos.

«En el otro caso en que se supone haber prevenido el Gobierno por una delacion de la policía una conspiracion que tendia á conducirnos á un mayor grado de libertad, el delator de esta conspiracion que se supone, y que no quiero decir sea cierta, ha sido tambien premiado con un buen destino, los cuales, repito y repetiré mil veces, no deben darse sino á hombres de conciencia y pundonor, y nunca jamás por servicios que provengan de la policía.

«Estas serán las razones que habrá tenido la comision para decir que la policía es destructora de la moral; y habla con muchisima verdad, asi como es tambien cierta la otra calificacion que hace de ella, á saber, que no está fundada en justicia ni equidad.

«Se dirá que no bastan los medios ordinarios del Gobierno para mantener la tranquilidad pública en el estado de agiacion en que se hallan los ánimos, y en que se combaten principios opuestos y opiniones encontradas. El Gobierno tiene el derecho de pedir todos los medios que necesita, repudiando, como ha dicho sabiamente el Sr. Argüelles, una institucion de origen tan odioso, y que ha merecido tan justamente la calificacion que de ella ha hecho la comision. Si no bastan al Gobierno los medios ordinarios, como los juzgados de primera instancia y los alcaldes de los ayuntamientos, que pudieran autorizarse para el efecto, se puede inventar una institucion fundada en principios mas regulares y equitativos, y que ponga á cubierto la seguridad de los ciudadanos. ¿Quién estará seguro de una policía que se introduce en la casa de un amigo, como le ha sucedido á Estéfani; de una policía que no solo acecha á cada uno en su propia casa, sino que escuchando con vil atencion las expresiones de alegría que pueden escaparse á cualquiera en un convite entre cuatro amigos, las califica como una conspiracion al dia siguiente? No basta decir que no se pueden prever los delitos, porque á su tiempo faltan las declaraciones de los amigos: tal vez no faltarian, sino que no podrán decir lo que interesa á la policía que digan para justificar un acto de atropellamiento.

«Así que, en vez de exigir el Gobierno que el Estamento hiciese una petition para abolir esta institucion de policía y establecer otra, el Gobierno era el que debia haberse anticipado á ello, supuesto que no ha rechazado la idea de la comision de que es una institucion inmoral, impolítica, destructora de todo género de virtudes sociales; calificacion mas que suficiente para que el Estamento decretase la abolicion de un establecimiento, cualesquiera que sean los nombres con que esté decorado, aunque sean los mas santos, dejando al Gobierno la libertad de formar un reglamento, ó crear una institucion que tenga por objeto poner la tranquilidad y orden público al abrigo de las conspiraciones, sin que reuna ninguno de los vicios mencionados.»

El Sr. Secretario del Despacho de lo Interior: «Precisamente la institucion de la policía no es la mas análoga á mi carácter ni á mis inclinaciones, porque naturalmente soy poco amigo de pesquisar ni averiguar la vida de nadie; pero por el destino que ocupó, me veo precisado á contestar á las reflexiones hechas por algunos Sres. preopinantes, y á hacerlo sin esa especie de coqueteria en el estilo que parece se ha hecho de moda entre algunos oradores, y que consiste en que nadie se atreve á decir la verdad con aquella franqueza que se debe. De esa enfermedad jamas he adolecido: me ha gustado siempre hablar de las cosas sin escusados rodeos, presentando mis opiniones con franqueza y con claridad, tales como las profeso, y sin adular bajamente á ninguna especie de poder de cualquiera clase que sea.

«Por consiguiente, tan lejos de convenir con las indicaciones de la comision, asi como convendré en sus reformas económicas, diré que desde el momento que existiese una institucion inmoral, el Gobierno que la protegiese debia participar de la misma denominacion. Pero yo no puedo conceder que una institucion cuyo principal objeto es el de vigilar sobre los atentados que pueden cometerse contra la vida, y mantener segura la propiedad de los individuos y la conservacion del orden público, merezca el título de inmoral y de injusta con que se califica á la policía.

«Ya que esta institucion depende del ministerio de mi cargo, me toca defenderla de una calificacion vaga é inexacta, y que si pasara sin ser refutada, destruiria uno de los medios que el Gobierno tiene de cumplir con su principal obligacion que es mantener la paz y el reposo público: una institucion desacreditada y no vindicada en el santuario de las leyes, nunca podria servir ya al Gobierno para los objetos que debe proponerse. Así que, invoco á su favor el aprecio á que tiene derecho, cuando sus empleados cumplen con las reglas que previenen las leyes, y me opongo á que se atribuya el carácter de inmoral á esta ni otra alguna institucion de las que forman parte de la administracion general del Estado.

«Oigo repetir con frecuencia en boca de individuos muy apreciables para mí, y cuya opinion siempre respeto, que debe ser un objeto principal de todo gobierno prevenir los crímenes para no tener que castigarlos, y por una contradiccion que no comprendo, estos mismos individuos quieren privar al Gobierno de los medios de evitar estos crímenes, uno de los cuales y acaso el mas eficaz es la policía. Si pues se reconoce como principio que los gobiernos deben prevenir los delitos, como consecuencia forzosa es necesario tambien reconocer que para conseguirlo se necesita descubrirlos, y que esto no se logrará sin las precauciones y noticias que solo pueden adquirir y proporcionar los agentes del Gobierno, los cuales, sin ser por eso inmorales, tendrán que disfrazarse á veces con la librea del criminal, y descender á las oscuras y misteriosas guardias en que los enemigos de la paz pública celebran sus conciliábulos. Solo así es como pueden descubrirse los crímenes; solo así se pueden evitar las conspiraciones sin aguardar para precaverlas á que los conjurados se presenten armados insultando al Gobierno y á las autoridades que no supieron ó no quisieron disminuir el número de los culpables frustrando á tiempo sus designios.

«Precisamente la mision mas noble de un gobierno es buscar los medios de preservar á los incautos ó débiles del riesgo de atraer sobre sus cabezas los castigos y las penas que la ley impone al delincuente descubierto, evitando de esta manera á muchos que sean ofrecidos en espectáculo sobre las gradas de un patíbulo.

«Ha dicho el Sr. Navas, defendiendo el dictámen de la comision, que esta se veria precisada á adoptar la policía como una necesidad; pero no por ningún género de simpatía. Á mi modo de ver este motivo por sí solo no es el que debe haber decidido á la comision para proponer que se adopte la policía. Yo llevo por principio que lo que rigurosamente no se necesita, no debe existir, y en esto soy acaso mas severo que los señores de la comision. Precisamente lo que justifica las instituciones es su necesidad ó conveniencia, y las que reunan estas circunstancias no pueden dejar de ser aprobadas por el Estamento de Procuradores. Por lo mismo que la policía es necesaria debe existir. Poco me importará que goce de la simpatía de tales ó cuales individuos; pero desde el momento que una institucion es necesaria, debe procurarse conservarla, y por consiguiente celebros que la comision esté de acuerdo conmigo en este punto.

«No olvidemos, señores, que cuando se nos alegan ejemplos de otras épocas, se olvida la inmensa distancia de ellas á la actual.

«Es cierto que entonces un simple alcalde ó alguacil llamaba mejor sobre sí la atencion de los delinquentes que los agentes que rodeados de mas aparato se emplean para perseguirlos en las épocas modernas. Yo soy el primero que deplora las circunstancias que han podido influir en atenuar ese respeto á la ley, que la presencia de un solo individuo, sin ostentar la fuerza de las bayonetas, llevaba consigo en otro tiempo. La causa general de esta mudanza no la atribuyo tanto á la desmoralizacion de los individuos, cuanto á las vicisitudes políticas que hace medio siglo agitan al mundo civilizado, y que proporcionan el que á su sombra se encubran miles de delinquentes, indignos de alternar con ningún hombre de bien. Así es que en las conspiraciones, en los complots que han tenido por objeto trastornar los gobiernos y las sociedades, se han hallado mezclados semejantes hombres en una proporcion espantosa. Mientras que ciertas ideas no han dormido, mientras que se ha conservado el hábito tradicional de obedecer á los gobiernos, han sido inútiles estas medidas extraordinarias.

«Desde la revolucion francesa la sociedad conmovida en sus cimientos, vino á ser víctima sucesivamente de las opiniones particulares, llevadas en los primeros momentos al mayor extravío. Épocas hubo en que se dudaba si era mejor menester pertenecer á la sociedad humana, que el retirarse á vivir entre los irracionales habitantes de los bosques. En tal conflicto te presentó en la escena uno de aquellos genios que de tarde en tarde aparecen en medio de las sociedades con bastante superioridad para dar la ley á los demas hombres. Napoleon, conociendo el caos en que se precipitaba el Estado, concibió la idea de retirarlo del borde del abismo, y pensó en organizarlo de nuevo. Bien penetrado de que el trastorno de la Francia habia nacido de la diversidad de pasiones puestas en violenta lucha, formó particular empeño en conocer las opiniones de los diferentes partidos, sus intrigas secretas y todo cuanto conceptuaba conveniente para consolidar el orden público que se proponia restablecer. Á este fin organizó la policía de tal modo que jamás se habia conocido en ningún país de Europa. Es verdad que tuvo la fortuna ó habilidad de encontrar genios capaces de llevar á cabo semejante organizacion; genios que conocian el corazon humano, y hom-

bres de un temple cual requieran las circunstancias y deseaba el mismo Napoleón. Los motivos para el establecimiento de la policía existen y existirán mientras los hombres para hacer triunfar las opiniones del partido político á que pertenecen busquen como auxiliares á otros, que cubriéndose con la capa de las mismas opiniones, no son mas que viles intrigantes á quienes es necesario perseguir por el bien de la sociedad que aspiran á trastornar.

»El Sr. Gonzalez ha echado de menos y mirado como una de las faltas de nuestra policía, el que no haya en España ciertos tribunales análogos á los que hay establecidos en Francia; y en efecto reconozco con S. S. que esta es una de las imperfecciones que tiene aquí la policía, y que son muy útiles esa especie de juzgados correccionales no sujetos á las formas prescritas para los demas delitos. Y añadiré, que si la policía ha de establecerse en España cual se debe, si ha de servir de garantía del orden público, es indispensable que bajo aquel nombre ú otro semejante se organicen esos tribunales revestidos de las competentes facultades.

»No me ocuparé de la pintura que el mismo Sr. Gonzalez ha hecho del Gobierno; pintura que si fuese exacta era preciso mirar á este como un monstruo, contra el cual la sociedad entera debería armarse; porque lo ha descrito como abusando del poder hasta el extremo de servirse de la policía como de instrumento para turbar la paz y tranquilidad de las familias, privando hasta del sueño á sus individuos. Si fuese tal el carácter de un Gobierno, los hombres deberían mirarlo como su enemigo comun en vez de ser como es su padre y su protector; pero dichosamente en la declamacion del señor proopinante solo hay de cierto los graves errores en que en ella ha incurrido.

»El Sr. Argüelles, entre las diversas razones con que ha apoyado su oposición á la policía, ha tratado de manifestar que semejante institucion es incompatible con los gobiernos establecidos sobre bases constitucionales. Permítame S. S. que no estemos de acuerdo en este punto. La Francia é Inglaterra estan regidas por Gobiernos constitucionales, y son tambien precisamente los que se pueden presentar como modelos para hacer ver las ventajas de la policía... El Gobierno ingles recientemente, hará como dos años, reconoció la necesidad de perfeccionar la policía de la capital, y aunque este proyecto sufrió grande oposicion como era de esperar en un pais acostumbrado á instituciones de esta clase, con todo, como en general reina en Inglaterra tan buen sentido respecto á todo lo que puede ser de utilidad general, triunfó la propuesta del Gobierno, y en el dia recibe mil bendiciones por las mejoras que ha proporcionado á la policía de la capital.

»Por lo demas, todo cuanto puede decirse en orden al modo con que está planteado en Inglaterra el sistema interior de policía, no es aplicable á la España. La situacion topográfica de aquella isla; la facilidad que le proporciona para precaver todos los complots y todas las tramas de sus enemigos exteriores; la que tiene para vigilar su arribo á los puertos, dispensa en cierto modo á su Gobierno de la inspeccion y medidas preventivas en el interior, que son indispensables en otros paises. Mas no es idéntica la situacion de las demas Naciones continentales. El contacto de unas con otras, la diversidad de intereses políticos, la fácil introduccion en su pais de personas sospechosas ó criminales obligan á los Gobiernos á vivir alerta para no ser juguetes de intrigantes y maquinadores incansables de desórdenes; y nunca la Inglaterra puede en esta parte servir de norma para nosotros que estamos en tan diversa posicion.

»Siento mucho que mis principios en esta materia esten en oposicion directa con los de muchos Sres. Procuradores cuyas opiniones respeto. He dicho al principio que no me gusta usar de hipocresía en la manifestacion de las mias ó en la aprobacion de las agenas, siempre que no me parezcan aplicables á las costumbres y situacion de mi pais, aunque lisonjeen á la multitud. Desde hace años no ambiciono lo que comunmente se llama popularidad, porque el hombre público no debe aspirar á otra que á la de la posteridad, seguro de que los testimonios de aprecio de los contemporáneos son por lo general tan variables y parciales como las pasiones que los dictan, y que rara vez el verdadero servidor de su patria es juzgado como merece hasta que una fria losa cubre sus cenizas. Aquel hombre que durante su carrera política fue acaso mirado como muy impopular, es el mismo que ha solido merecer á sus conciudadanos una memoria mas apreciable despues que dejó de existir. Por una fatalidad de que tenemos frecuentes ejemplos, el pueblo prodiga sus aplausos á los impostores, que satisfaciendo sus caprichos, son sus verdaderos enemigos; mientras que el hombre severo desprecia todo lo que puede hacerle mirar como á un adulator de las pasiones y extraviados de la multitud.

»Habiendo hecho esta profesion política, á que he sido fiel hasta ahora, y espero serlo durante mi vida, diré que mis principios son que cuanto mas libres sean las instituciones de un pueblo, tanto mas fuerte debe ser su gobierno, y mas enérgicos los medios que se le concedan para reprimir las pasiones, cuyo movimiento favorece la misma libertad de las instituciones. Yo soy el primero á sostener la opinion de que en un gobierno despótico, si algo puede corregir los males y funestas consecuencias de la base en que se funda, es una cierta laxitud ó condescendiente debilidad en la ejecucion de las leyes, que viene á ser una compensacion del principio de rigidez en que se apoyan estos gobiernos. Pero cambiados los principios, adoptadas la libertad y la discusion por fundamentos de un sistema político, los medios para hacer ejecutar las leyes que ha de tener el Gobierno deben ser extremadamente fuertes y enérgicos. Pocos son los que han perecido por exceso en estas calidades; pero muchos los que han sucumbido á su debilidad por no haber sabido defenderse á sí propios, ni proteger á los gobernados.

»Se ha dicho que la policía solo sirve para espiar las acciones privadas é inquietar al hombre tranquilo; y yo digo que si espiar las acciones de algunos, si cumple con el deber propio de la vigilancia que la compete, es para evitar que se turbe la paz del hombre honrado y laborioso, y para que pueda este entregarse descuidado á sus afanes y ocupaciones domésticas. No es otro el objeto de la policía, y seria ridículo creerla destinada á satisfacer la curiosidad de uno ó mas Ministros. Su fin es investigar la conducta de los individuos sospechosos y vigilar sus acciones, para que el hombre de bien, sabiendo que otro vela para conservar su reposo, se entregue con sosiego al trabajo y al descanso, supuesto tiene derecho á que la sociedad le garantice estos goces.

»El Sr. Argüelles ha recordado uno de los célebres axiomas del ilustre Saavedra en sus Empresas políticas, por el que se recomienda á los Príncipes que procuren saber lo que pasa entre sus súbditos. Precisamente este es el objeto de la policía, y el que debe proponerse todo Gobierno celoso de la tran-

quilidad de sus súbditos; pero de esto á fiscalizar sus acciones, que es la consecuencia que ha sacado el Sr. Argüelles, hay una notable diferencia. El Príncipe ó el Gobierno que rige el Estado debe procurar saber lo que pasa en la sociedad, y para esto es indispensable que tenga un conocimiento mas ó menos exacto de las acciones de los individuos, pero sin entrar á fiscalizarlas, porque esta atribucion y la de castigar á los criminales que turban la tranquilidad de sus conciudadanos, son propias de los jueces y tribunales que las leyes establecen para desempeñarlas.

»Se han recordado las tentativas hechas en España para establecer la policía, y del poco fruto que han producido, deduciéndose de esto la imposibilidad de plantearla como corresponde. La consecuencia que yo saco de esto es, que todos los gobiernos que han deseado existir como tales, por libres que sean las bases sobre que estaban constituidos, han reconocido la necesidad de establecer una policía. Con este motivo recuerdo que en las Cortes de Cádiz, el mismo Sr. Argüelles, como hombre que conoce las pasiones de que podría ser víctima la sociedad, reclamó el establecimiento de una policía severa, aunque limitada á los extranjeros. En esto manifestó S. S. hallarse convencido de la necesidad de que el Gobierno tuviese medios extraordinarios para castigar á los extranjeros, perturbadores del orden; y supuesto que la sociedad lo mismo pelagra cuando los que intenten trastornarla sean extranjeros ó nacionales, y aun quizá mas en este último caso, de la opinion del Sr. Argüelles en aquella época á hacer la policía extensiva á todos aquellos que puedan poner á la sociedad en un peligro, no hay una gran distancia. El Sr. Argüelles, como hombre público y particular, convendrá conmigo en que la sociedad tiene que ponerse á cubierto de los riesgos en que traten de sumirla unos ú otros. En este caso, ó se me ha de negar que los hay, ó si no, es forzoso evitarlos.

»Yo considero á la policía como una cosa muy semejante á los espías del ejército destinados á investigar lo que pasa en el campo enemigo y en medio de los habitantes que rodean al ejército. Las leyes militares imponen las penas mas severas, como es la de ser fusilado á pocas horas de ser descubierto el espía; pero esto no es porque consideren infame esta ocupacion, sino porque estos hombres son capaces de frustrar los planes mas bien combinados, y por consiguiente causan un perjuicio grande al enemigo, y es preciso que el temor de ser castigados tan severamente los arredre, al paso que es indispensable que el premio sea correspondiente al riesgo que corren. Asi los agentes de policía que cumplen con su encargo hacen lo mismo que un espía, que es descubrir los enemigos que pueden poner en peligro á la sociedad, por lo que reciben una recompensa, como todo el que compromete su existencia por un objeto de esta naturaleza.

»Se ha dado á entender que existen hoy en la policía en gran número de dependientes que han sido perseguidores de personas que profesaban en otro tiempo principios constitucionales. Yo no tengo noticia de que pertenezca á la policía actualmente ningun individuo conocido como perseguidor especial de los hombres que hayan sido amantes de la libertad de su patria. Podrá tal vez haber algunos que hayan sido en la época pasada empleados en la policía y que lo sean ahora; pero si estos individuos han cumplido en aquella época con su deber sin excederse de sus facultades, y cumplen en el dia de la misma manera, no encuentro una razon para que se les prive de continuar en este servicio: el buen empleado es aquel que sirve á su patria sin traspasar los límites de la ley que la rige; y con tal que lo haga fielmente y con integridad, no alcanzo la razon por qué haya de proscríbisele (*murmullo*).

»Para no prolongar demasiado esta discusion diré alguna cosa sobre el modo como debe entenderse lo que la comision propone respecto á los fondos de policía. Hay que considerar que sobre estos fondos estaban constituidos los gobiernos civiles y sus dependencias. Segun habrá visto el Estamento, constituyen las dotaciones y oficinas de estos una suma de 6.076,900 rs., de manera que siendo los productos calculados á la Policía los de 10.948,039 rs. y 6 maravedís, los fondos destinados al servicio de este ramo vienen á quedar reducidos á 4.871,139 rs. y 6 mrs. Aprobada ya por el Estamento la continuacion de los gobiernos civiles, puesto que lo ha sido la partida del presupuesto destinada á sus dotaciones, los productos de policía ademas de sostener este ramo presentarán un sobrante cuya aplicacion será la que el Gobierno considere oportuna. A mí me parece que ninguna puede tener mas útil que la reparacion de las cárceles y el establecimiento de un régimen penitenciario mas arreglado del que ahora existe. Precisamente el estado de las cárceles es deplorabilísimo en España, siendo muy triste el cuadro que presentan con agravio de la humanidad y de la justicia.

»El Sr. marques de Montevirgen me permitirá que no convenga con S. S. sobre ciertos principios que ha emitido, que no creo sean los que profesa la mayoría del Estamento. S. S. ha dado á entender que las comisiones que entienden en los presupuestos estan autorizadas, no solo á proponer economías, sino á suprimir ciertos establecimientos que no conceptuasen necesarios. Yo como Ministro no puedo reconocer esta doctrina. Reconozco en el Estamento la facultad de modiicar y aun la de suprimir algunas de las partidas de subsidios que el Gobierno reclame, y por consiguiente de anular de un modo indirecto los establecimientos á que estan consignados; pero no debo convenir, ni como Ministro ni como Procurador, en que las Cortes tengan la facultad de determinar los agentes que el Gobierno considere necesarios para el desempeño de la administracion general del Estado y de los negocios públicos.

»El Sr. marques cree que las comisiones pueden proponer la supresion de tales ó cuales empleados; pero esto no es así: y hasta tal punto está en las facultades del Gobierno el designar los destinos que considere precisos, que si el Estamento suprímiese el presupuesto de un ramo, y el Ministro respectivo se encontrase en la necesidad de crear comisiones para aquel servicio, podrá hacerlo, con tal que no grave al Erario.

»Así es que el Estamento no puede suprimir empleos sino por el medio indirecto de la negativa de los fondos para pagarlos. En su sistema, en el cual los Ministros son responsables de los actos del Gobierno, es indispensable que ellos sean los únicos que propongan al Monarca los funcionarios ó agentes necesarios para el desempeño de sus obligaciones. De otro modo seria injusta la responsabilidad, porque esta á nadie puede imponérsele si se le refusan las facultades y los medios de cumplir con las cargas á que se le sujeta.

»Como Ministro, y á pesar de lo mucho que respeto la opinion de los Sres. Procuradores, no puedo menos de reclamar lo que considero indispensable para la tranquilidad y conservacion del orden público. De otro modo seria un

cargo que pesaría sobre mí, si accediendo á los principios que se han tentado dejase la sociedad entregada á merced de asesinos y perturbadores de su reposo. Cualquiera que sea la resolución del Estamento, quiero que conste que me he opuesto con toda la fuerza de que soy capaz á que se adopte, á lo menos por ahora, la supresión de la policía.

»Añado mas: que el Gobierno como tal, tiene una necesidad de defenderse para defender la sociedad; y aun cuando el Estamento suprimiera los fondos de la policía ó la cantidad que se pide para este objeto, el Gobierno para cumplir con aquella principal obligación, y no incurrir en la responsabilidad que en otro caso el mismo Estamento le exigiria, está autorizado para echar mano de cualesquiera fondos que crea necesarios para salvar á la sociedad de los peligros que pueden comprometer su existencia (*murmillos*). Repito que mi opinion como Ministro, es que aunque el Estamento negase los fondos que se solicitan para este objeto, no creeria cumplir con su principal deber que es el de conservar la tranquilidad del Estado y la seguridad de los individuos, sino echando mano de cualesquiera fondos á trueque de no ser acusado como infractor de una de sus principales obligaciones que es la de mantener al trono en su integridad, á los ciudadanos en el goce de sus derechos, y á las leyes acatadas, como es forzoso que lo sean si el Estado ha de preservarse de la ruina que es inevitable cuando el Gobierno carece de los recursos precisos para salvarlo.»

El Sr. marqués de Monteirgen: «La primera equivocacion que ha padecido el Sr. Secretario del Despacho de lo Interior, es haber fundado su discurso en la creencia de que los que hemos hablado contra la policía, no queremos tenga medios el Gobierno para mantener la tranquilidad; y no es así, porque todos hemos manifestado deseos de que el Gobierno tenga los medios necesarios para precaver las conspiraciones. A lo que nos oponemos es á que continúe la institucion de la policía en los términos y forma en que se halla establecida en el día.

»Otra equivocacion que ha padecido S. S. es la de haber tentado que el Estamento no tiene facultad para modificar los proyectos de ley llamados presupuestos. El Gobierno ha anunciado estos como proyectos de ley, y como tales el Estamento está autorizado para alterar no solamente la cifra, esto es, el coste de una institucion, sino la institucion misma, porque siendo esta objeto de uno de los artículos del presupuesto, y pudiéndose los mismos modifi-

carse y aun desaprobarse, claro es que esto refluye en la institucion que va comprendida en el artículo.»

El Sr. Secretario del Despacho de lo Interior: «Son materias muy delicadas las de que se trata, y no quisiera que se tergiversase mi opinion.

»No he negado al Estamento la facultad de modificar los proyectos de ley que se le presenten; pero no es lo mismo tratándose de los presupuestos de gastos necesarios para las atenciones generales del Gobierno, respecto á los cuales las modificaciones no pueden recaer sino sobre la parte económica. Los empleos figuran por incidencia en un presupuesto, pues de lo que se trata esencialmente es de los fondos que se piden para pagar á los empleados.

»La facultad del Estamento es la de disminuir, aumentar y aun suprimir la cantidad que se solicita para el Gobierno; pero no la de tocar al empleo, porque si el Gobierno en lugar de un millon que pida para 100 empleados, no obtiene de las Cortes mas que 5009 rs., y al mismo tiempo encuentra medio de conservar con esta suma el mismo número de empleados por considerarios precisos, ¿quién dudará de que está autorizado para hacerlo?

»Esta es mi doctrina y mi sistema, que no juzgo antiparlamentario. Cuando el Gobierno presenta un proyecto para la creacion de algunos empleos, entonces puede el Estamento, en uso de sus facultades, no conceder la cantidad que se pide para este objeto, y por una consecuencia natural puede asegurarse que cuando se disminuyen las cantidades pedidas, se reducen tambien los empleados; pero si el Gobierno los considera necesarios, y tiene medios de conservarlos sin gravar al Erario, puede hacerlo. No se olvide que aquel á quien se impone una responsabilidad, tiene derecho á exigir que se le faciliten los medios de cumplirla; y supuesto que los ministros responden de la administracion general del Estado, ellos solos son los que pueden juzgar de los establecimientos y funcionarios de quienes deban valerse para el desempeño de su encargo, es decir, de todo lo que pertenece á la parte personal; así como á las Cortes corresponde fijar la cuantía de las sumas necesarias para este objeto.»

El Sr. Argüelles: «Cuando aludí á la policía de Inglaterra, no lo hice á la policía política, porque no existe allí, sino á la urbana.»

Se preguntó si este punto estaba suficientemente discutido, y se acordó que no por 77 votos contra 46.

El Sr. Vicepresidente suspendió esta discusion para continuarla mañana á la hora acostumbrada, y cerró la sesion á las cuatro.